

(4) Recuérdese que el límite de modificaciones al proyecto al original admisible sin incurrir en posible causa de resolución del contrato es del 20 por 100 (artículos 52.2 LCE y 157.2 RGCE).

(5) En relación con las alegaciones, debe advertirse que el artículo 149 RGCE, en referencia a la modificación de proyectos, sólo señala, sin excepciones, que el reajuste del plazo de ejecución no puede exceder de la proporción en que resulte afectado el presupuesto.

(6) El Tribunal de Cuentas mantuvo, en su Informe anual de 1983, que el límite del 10 por 100 de diferencia en la obra ejecutada aceptable sin la previa formación de un proyecto de reformado debería determinarse, exclusivamente, sobre el presupuesto de adjudicación del proyecto primitivo; mientras que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su Informe 59/1983, de 18 de noviembre, admite que dicho límite se compute sobre el total de aquel presupuesto, más, en su caso, los adicionales de los proyectos reformados.

* Estos datos no constan en el expediente de contratación. Según se manifiesta en alegaciones, los datos de este estudio se corresponden con los del proyecto de obras básicas de ampliación.

(7) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(8) No obstante, téngase en cuenta que el abono de la liquidación provisional al contratista debe realizarse dentro de los nueve meses siguientes a la recepción provisional de las obras, corriéndose el riesgo si se produce un retraso superior de que aquél exija su derecho a percibir el interés legal que corresponda al saldo a su favor (artículo 172 RGCE).

(9) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(10) El pliego de condiciones aportado junto con las alegaciones no justifica suficientemente como se aplicaron los criterios de selección previa.

(11) En las alegaciones se afirma que en la fecha del acta de replanteo se produjo una errata y que la obra se inició con la autorización correspondiente. Sin embargo, no se aporta documentación que permita a este Tribunal rectificar las conclusiones alcanzadas.

(12) Recuérdese que la recepción provisional de las obras debe producirse dentro de los siguientes a su terminación (artículos 54 LCE y 170 RGCE).

Téngase en cuenta, a su vez, el riesgo que suponen las demoras imputables a la Administración, ya que otorgan el derecho al contratista de ser indemnizado de los perjuicios que la demora le irroga (cláusula administrativa general número 72), con el consiguiente doble perjuicio público, económico por un lado y operativo por otro, ya que las obras no se pueden entregar al uso público hasta que se produce la recepción provisional (artículo 54 LCE).

(13) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(14) Recuérdese que la liquidación provisional debe producirse dentro de los nueve meses siguientes a la recepción provisional de las obras. Si de dicha liquidación resultase saldo a favor del contratista se corre el riesgo, al estar este caso incurrido en demora, de que aquél exija su derecho a percibir el interés legal que corresponda al posible saldo a su favor (artículo 172 RGCE).

(15) Artículo 21, LCE, primer párrafo: «Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.»

(16) El sistema actualmente vigente de adjudicación directa otorga una capacidad de maniobra a la Administración pero presenta dos importantes limitaciones en la transparencia del procedimiento: 1.º) Admite la discrecionalidad del órgano contratante tanto en el modo de promover una concurrencia limitada como con respecto de la designación del adjudicatario. 2.º) Nada se tiene regulado en orden a asegurar, siquiera mínimamente, la integridad y el secreto de las ofertas presentadas.

(17) En relación con las alegaciones, se debe indicar que la elaboración de un anteproyecto (en el sentido del artículo 60 RGCE) favorece la igualdad de oportunidades ya que daría conocimiento previo de la magnitud global de las obras a ejecutar a todos los posibles interesados en licitar para cada uno de los proyectos independientes.

Por otra parte, en el trámite de alegaciones se hace mención a contratos de mobiliarios, distintos de los de obras a los que se refiere este punto.

(18) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(19) Cláusula administrativa general número 62, primer párrafo: «Ni el contratista ni el director podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y del presupuesto correspondiente». Número 62, tercer párrafo: «Las modificaciones en la obra que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiere alcanzar a los funcionarios encargados de la dirección, inspección o vigilancia de las obras.»

(20) Interpretación dada al término «precio del contrato», utilizado en la cláusula administrativa general número 62, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 59/1983, de 18 de noviembre.

(21) Trece meses en el contrato de «ampliación de la red telefónica y de megafonía», once meses en el contrato de «acondicionamiento de cocina y servicios», ocho meses en el de «instalación de la red telefónica y de megafonía», siete en el de «instalaciones de traducción simultánea» y seis meses en los de «obras básicas de construcción» y «sistemas especiales de megafonía y votación electrónica».

y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de los beneficiarios a los que se les ha concedido ayuda de viaje y estancia, así como la cuantía de las mismas, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo, para la asistencia a los siguientes cursos:

X Curso Superior Iberoamericano sobre Protección contra Incendios Forestales

Resolución de 28 de junio de 1994

(«Boletín Oficial del Estado» número 171, de 19 de junio)

Nombre y apellidos: Don Hugo Gustavo Zuchini. País: Argentina. Viaje: 170.625 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 184.625 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Marta Liliana Scarone. País: Argentina. Viaje: BID. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan C. Gómez González. País: Bolivia. Viaje: 216.308 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 320.308 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Paulo C. Mendes Ramos. País: Brasil. Viaje: 154.370 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 168.370 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juvenal M. Bosnich Alvarado. País: Chile. Viaje: 180.020 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 194.020 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Alfredo Laurens Tapia. País: Colombia. Viaje: 165.815 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 179.815 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Oscar V. Esquivel Garrote. País: Costa Rica. Viaje: 143.190 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 157.190 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Martha Rosa Acosta Blanco. País: Cuba. Viaje: 173.070 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 187.070 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Felipe Cruz. País: Ecuador. Viaje: (por su cuenta). Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Luis F. González Solórzano. País: Guatemala. Viaje: BID. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Baudilio A. Velázquez González. País: Guatemala. Viaje: BID. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Alfredo Martínez. País: Honduras. Viaje: 159.215 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 173.215 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Roberto Martínez Domínguez. País: México. Viaje: 139.285 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 153.285 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José B. Silguero Méndez. País: Paraguay. Viaje: 172.520 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 186.520 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José E. Ayala Brun. País: Paraguay. Viaje: BID. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Félix R. Benavides Villegas. País: Perú. Viaje: 229.045 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 243.045 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Gonzalo A. Báez Bretón. País: R. Dominicana. Viaje: BID. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 14.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan J. Martínez Perdomo. País: Uruguay. Viaje: 176.430 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 190.430 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Heber E. Gómez Manrique. País: Venezuela. Viaje: 178.165 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 192.165 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Reinaldo J. Pérez Gutiérrez. País: Venezuela. Viaje: 178.165 pesetas. Dieta: 14.000 pesetas. Total: 192.165 pesetas.

VI Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria

Resolución de 22 de junio de 1994

(«Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio)

Nombre y apellidos: Don César Eduardo Sero. País: Argentina. Viaje: 199.015 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 260.015 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Belmiro Ruiz Marqués. País: Brasil. Viaje: 177.070 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 238.070 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Ismelda Jara Gómez. País: Chile. Viaje: 182.720 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 243.720 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Tiberio López Iragorri. País: Colombia. Viaje: 247.045 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 308.045 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Eduardo W. Austin Aguilar. País: Costa Rica. Viaje: 172.540 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 233.540 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Miguel Briceño Martínez. País: Ecuador. Viaje: 288.665 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 349.665 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Julio G. de la Cruz Bonilla. País: Ecuador. Viaje: 288.665 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 349.665 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Mario A. Sarceño Díaz. País: El Salvador. Viaje: 180.655 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 241.655 pesetas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26359 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se ordena la publicación de la concesión de ayudas de viaje y estancia a los participantes en los cursos de formación organizados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Banco Interamericano de Desarrollo durante el año 1994.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción

Nombre y apellidos: Don Edgar A. Mendoza Méndez. País: Guatemala. Viaje: 192.020 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 253.020 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Byron A. Solares Ogaldez. País: Guatemala. Viaje: BID. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 61.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Rony O. Murillo Jiménez. País: Honduras. Viaje: 177.355 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 238.355 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Inocencio J. Corea Mendoza. País: Nicaragua. Viaje: 174.165 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 235.165 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Israel Márquez G. País: Panamá. Viaje: 173.605 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 236.605 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Enrique A. Montiel Irala. País: Paraguay. Viaje: BID. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 61.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Roberto A. González Jacques. País: Paraguay. Viaje: BID. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 61.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Jaime Rodríguez Paredes. País: Perú. Viaje: 404.100 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 465.100 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Roger Torres Reategui. País: Perú. Viaje: 436.380 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 497.680 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Blanca A. Acuña Idrigo. País: Perú. Viaje: BID. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 61.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Liduvina M. Matos Ramírez. País: R. Dominicana. Viaje: BID. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 61.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Claudio Lembo Naville. País: Uruguay. Viaje: 200.050 pesetas. Dieta: 61.000 pesetas. Total: 261.050 pesetas.

VI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío

Resolución de 1 de marzo de 1994

(«Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo)

Nombre y apellidos: Don Héctor Hugo Albrieu. País: Argentina. Viaje: 232.155 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 287.155 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Mabel Adriana González. País: Argentina. Viaje: 272.895 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 327.895 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Vicente Cleo Rodrigues. País: Brasil. Viaje: BID. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 55.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Lino G. Vargas Moura. País: Brasil. Viaje: BID. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 55.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Miguel A. Castro Martínez. País: Colombia. Viaje: 219.680 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 274.680 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Víctor M. Granados Araya. País: Costa Rica. Viaje: BID. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 55.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Humberto Hernández-Peraza. País: Cuba. Viaje: 183.985 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 238.985 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José López Rodríguez. País: Cuba. Viaje: 183.985 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 238.985 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Carlos Barrientos Díaz. País: Chile. Viaje: 225.370 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 280.370 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Reynold Rubby Lewis. País: R. Dominicana. Viaje: 164.860 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 219.860 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Leonel A. Meza Choez. País: Ecuador. Viaje: 286.090 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 341.090 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Elmer Wilber. País: El Salvador. Viaje: BID. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 55.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Emerio Portillo Cabrera. País: Guatemala. Viaje: 137.050 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 192.050 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Julián D. Sánchez Cabrera. País: Guatemala. Viaje: 137.050 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 192.050 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Henry Morales Valdez. País: Honduras. Viaje: 155.745 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 210.745 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan M. Angeles Hernández. País: México. Viaje: 148.460 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 203.460 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Carlos A. Martínez Castillo. País: Panamá. Viaje: 134.245 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 189.245 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José G. Ayala Senmache. País: Perú. Viaje: BID. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 55.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José L. Cassanello Chiparelli. País: Uruguay. Viaje: 223.360 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 278.360 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Isela Porras de Aguilar. País: Venezuela. Viaje: 235.270 pesetas. Dieta: 55.000 pesetas. Total: 290.270 pesetas.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

26360 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifican y amplían las de 31 de agosto y 19 de octubre de 1994 sobre concesión de becas a ciudadanos extranjeros.

Por Resolución número 20788, de 31 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 226, de 21 de septiembre), modificada por la número 24439, de 19 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 7 de noviembre), se hacía pública la relación de ciudadanos extranjeros que habían obtenido beca de esta Dirección General para realizar estudios en España durante el curso académico 1994-1995. Habiéndose producido nuevas altas en las listas de becarios que figuran en los anexos a dichas Resoluciones, se hace saber que la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ha concedido, asimismo, becas por las mensualidades indicadas, según dotación reflejada en la Resolución número 20788 anteriormente citada, a los siguientes ciudadanos extranjeros:

Nombre	Nacionalidad	Mensualidades	
		1994	1995
Denitza Bogomilova	Búlgara	--	4
Bianka A. Hristova	Búlgara	2	3
Miryan Molgat	Canadiense	1	6
Suk Hee Na Park	Coreana	3	6
Ko Tazawa	Japonesa	3	9
Aya Maeda	Japonesa	2	6
Yoshimi Isono	Japonesa	2	6
Mehlika Aktok Kasgarli	Turca	2	1

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26361 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Hungría durante el curso académico 1995-1996.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Húngaro de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de treinta mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en centros superiores húngaros durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 29. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en centros superiores húngaros. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Hungría a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1995 a finales de junio de 1996.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del gobierno húngaro: Alojamiento en una residencia universitaria, 6.000 florintos mensuales para alimentación y otros gastos, posibilidad de matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y viajes en el interior del país, siempre que los desplazamientos figuren en el programa de estudios aprobado por la parte húngara. Esta dotación podrá ser modificada por el gobierno húngaro de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.